



## RESOLUCIÓN

Asunto: Iniciativa sobre el documento de viaje de INTERPOL

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 79ª reunión, celebrada en Doha (Qatar) del 8 al 11 de noviembre de 2010,

TENIENDO PRESENTE el artículo 31 del Estatuto de INTERPOL, que dispone lo siguiente: "Para alcanzar sus objetivos, la Organización necesita la cooperación permanente y activa de sus Miembros, los cuales deberán hacer todos los esfuerzos compatibles con sus propias legislaciones para participar con diligencia en las actividades de la Organización",

CONSCIENTE de que, cuando se trata de luchar contra la delincuencia internacional y prestar asistencia a los países afectados que lo solicitan, la ayuda que ofrecen INTERPOL o los funcionarios encargados de la aplicación de la ley de los países miembros puede sufrir retrasos o paralizarse a causa de los largos trámites burocráticos o vinculados a los requisitos para la obtención de visado,

RECONOCIENDO que los retrasos sufridos al prestar ayuda pueden menoscabar la eficacia de la respuesta que INTERPOL y los organismos encargados de la aplicación de la ley aportan y perjudicar a los intereses del país que solicita la asistencia,

CONSIDERANDO que se puede atender a las legítimas preocupaciones por la seguridad de las fronteras y respetar la soberanía de los países miembros, a la vez que se agiliza el proceso de concesión de visado a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley de INTERPOL y de sus países miembros que hayan sido invitados por los países interesados a prestar ayuda,

RECORDANDO que el objetivo del documento de viaje de INTERPOL consiste en agilizar el paso de fronteras por parte de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley designados para llevar a cabo funciones oficiales relacionadas con la Organización al conceder a los titulares de este documento de viaje un régimen especial de visado (exención de visado, visado de tramitación rápida u otro tipo de tratamiento especial),

ENTENDIENDO que, al adherirse a esta iniciativa, los países miembros podrán garantizar que sus ciudadanos reciban el apoyo y la asistencia que prestan los organismos encargados de la aplicación de la ley sin los retrasos derivados de la obtención de visado,

ACOGE CON SATISFACCIÓN la creación del documento de viaje de INTERPOL, en forma de libreta-pasaporte electrónica y de tarjeta de identidad electrónica;

ANIMA a todos los países miembros a que reconozcan el documento de viaje de INTERPOL y concedan a sus titulares un régimen especial de visado, a fin de facilitar sus desplazamientos cuando lleven a cabo funciones oficiales en nombre de la Organización a petición de los países interesados;

PIDE a los Miembros que ya reconozcan el documento de viaje de INTERPOL que comuniquen a la Secretaría General y a los demás Miembros tal reconocimiento y los requisitos para aceptar dicho documento;

SOLICITA a la Secretaría General que proporcione regularmente información actualizada sobre la marcha de esta iniciativa;

ANIMA a la Secretaría General a que ayude a los países miembros que se muestren interesados a tomar -dentro de los límites fijados por sus respectivas legislaciones- las medidas necesarias para otorgar un régimen especial de visado a los titulares del documento de viaje de INTERPOL.

**Aprobada**